



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: SAACyT_Conformación_CCT

VISTO

La RHCS N° 56/1997 que aprueba el Convenio de Creación del Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" (GULICH); la RHCS N° 62/2019 que aprueba el Estatuto del GULICH; la RCAIG N°21/2020; la nota de la Consejera Gabriela ARRIGO del 19/05/2023; la RR N° 155/2023, que nombra al Dr. Carlos Marcelo SCAVUZZO, como Director del GULICH y al Mgter. Ing. Pablo RECABARREN como Director Sustituto del GULICH; las Actas del CAIG del 26/05/2020 y 20/09/2022 que establecen el esquema de firmas;

Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 9° del Estatuto del GULICH, aprobado por RHCS N° 62/2019, establece que "el GULICH tendrá un Consejo Científico y Tecnológico (CCT) conformado por seis (6) expertos en el área espacial, con el fin de asesorar al Director y al Consejo Académico del GULICH en temas científicos y tecnológicos relacionados con las actividades del instituto, entre otras, estudiar y analizar programas nacionales e internacionales relacionados con proyectos educativos del área espacial...".

Que la RCAIG N° 21/2020 designó como miembros del Consejo Científico Tecnológico (CCT) del GULICH, a los/as Doctores/as: Roberto IBBA, Giovanni RUM, Alejandro FRERY ORGAMBIDE, Ana DOGLIOTTI, Gene Carl FELDMAN y Ajit SUBRAMANIAM por un período de tres años, y cuyos mandatos vencen el 18/08/2023.

Que los Doctores Giovanni RUM y Roberto IBBA no han podido participar en las últimas reuniones del CCT por motivos personales.

Que la Doctora ARRIGO, por nota del 19/05/2023, hace llegar su propuesta de nuevos integrantes italianos del CCT.

Que es necesario la conformación del nuevo CCT.

Que los suscriptos son competentes para el dictado de la presente medida en virtud de las RR N° 155/2023, la RDIG N° 05/2021 y las Actas del CAIG del 26/05/2020 y 20/09/2022.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES "MARIO GULICH"
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Agradecer la disposición, participación y sugerencias en el CCT a los Dres. Roberto IBBA y Giovanni RUM.

ARTÍCULO 2°: Designar como miembros del Consejo Científico Tecnológico (CCT) del GULICH, desde el día de la fecha a los siguientes expertos:

Dr. Deodato TAPETE, Ricercatore in Osservazione della Terra presso Agenzia Spaziale Italiana (ASI); República Italiana

Dr. Osvaldo PIPERNO, jubilado de la ASI, República Italiana

Dr. Alejandro FRERY ORGAMBIDE Editor en Jefe IEEE GRSS Letter, República Federativa de Brasil

Dr. Ana DOGLIOTTI, IAFE/CONICET, República Argentina

Dr. Gene Carl FELDMAN, NASA/GSFC, Estados Unidos de Norteamérica

Dr. Ajit SUBRAMANIAM, LDEO, Columbia University, Estados Unidos de Norteamérica

ARTÍCULO 3°: Las designaciones de los miembros del CCT tendrán una duración de 3 años y podrán ejercer esta función solo por dos periodos consecutivos.

ARTÍCULO 4°: Las funciones del CCT son aquellas establecidas en el Artículo 9 del Estatuto del GULICH.

ARTÍCULO 5°: Establecer que el CCT, se reúna al menos una vez al año. Las reuniones deberán programarse con al menos un mes de antelación.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y Comuníquese y Archívese.